



VISTOS, el Informe N° 000074-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 10 de marzo del 2023; el Informe N° 005818-2023-DIA/MC, de fecha 17 de marzo del 2023; y el expediente N° 2023-0031646, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0031646, la señora Clemencia María del Socorro Ferreyros Álvarez Calderón, en representación de la Asociación Cultural Peruano Británica, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, a desarrollarse del 01 de abril al 04 de junio del 2023, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, se trata de una obra del escritor, dramaturgo, locutor y activista político británico John Boynton Priestley. Además, contará con un elenco integrado por los actores Alberto Isola, Leonardo Torres Vilar, Denisse Dibos, Micaela Belmont, Ítalo Maldonado, Diego Salinas y Salomón Gohen, bajo la dirección de Roberto Ángeles;

Que, de acuerdo al Informe N° 000074-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, es una comedia que presenta una cena tranquila de una familia, dicho evento es interrumpido por la visita del inspector Goole y sus interrogatorios acerca de la muerte de una muchacha, la cual habría fallecido esa misma tarde a causa de la ingesta de desinfectante. El inspector empieza su interrogatorio, y algunas de esas preguntas son muy incómodas, pero éste hace que la familia las conteste, así como los induce a hacer confesiones que llegan a romper la unidad familiar. Siendo así, que todos empiezan a desconfiar de todos; sin embargo, al irse el inspector, se dan cuenta que no existe ningún Inspector Goole y que ninguna joven murió en la enfermería. No obstante; cuando todos creen haberse librado, reciben una llamada de la policía, un inspector se dirige hacia su casa para interrogarlos y aclarar los hechos de la muerte de una muchacha ese mismo día. Siendo este espectáculo teatral, un clásico thriller cuyo misterio central no involucra un asesinato, sino un suicidio y en el que se van descubriendo múltiples responsables, así como una serie de acciones de negligencia y abuso de parte de la familia. El thriller juega con la identidad del inspector que parece saberlo todo y al final, parece nunca haber existido; por lo cual, su identidad es uno de los grandes misterios de la obra;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe señala que *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida de que se trata de una puesta en escena que brinda un mensaje en el que de alguna manera todos son responsables el uno del otro y nadie debería de pasar por encima de nadie para alcanzar sus deseos. La obra muestra de qué forma un conjunto de pequeñas acciones pueden terminar dañando la vida de las personas. Cabe precisar que esta obra de teatro fue escrita en 1912 y su vigencia es un ejemplo de cómo el arte trasciende en el tiempo;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 283



personas, del 01 de abril al 04 de junio del 2023, teniendo como precio General el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en venta regular, como precio Adulto Mayor el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiante el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Persona con Discapacidad el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; y como precio Británico el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles); los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuentan con 283 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 005818-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"HA LLEGADO UN INSPECTOR"*, a desarrollarse del 01 de abril al 04 de junio del 2023, en el Teatro Británico, sito en Calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2023-0031646.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES